

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4388

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Providencia emplazamiento judicial recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado núm. 69/19 contra el decreto nº 25.922 de la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior del Ayuntamiento de Palma

La concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior día 7 de mayo de 2019 ha adoptado la siguiente resolución:

Mediante Oficio de los Servicios Jurídicos de fecha 3 de abril de 2019 se envía decreto del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 por el que nos comunica que por parte de la recurrente con DNI 43054483 se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 69/19, contra el decreto de la concejala de Función Pública y Gobierno Interior núm. 25922, de fecha 19-12-18, por el que se desestima el recurso de alzada presentado contra el acta de fecha 05-11-18, que resuelve las alegaciones presentadas a la corrección del examen tipo test de la promoción interna para cubrir 10 plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Palma.

Visto lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior se complace en emitir la siguiente

PROVIDENCIA

1º.- Notificar a las personas que se relacionan a continuación, que por parte de la recurrente con DNI 43054483 ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 69/19 contra el decreto de la concejala de Función Pública y Gobierno Interior núm. 25922, de fecha 19-12-18, por el que se desestima el recurso de alzada presentado contra el acta de fecha 05-11-18, que resuelve las alegaciones presentadas a la corrección del examen tipo test de la promoción interna para cubrir 10 plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Palma y de conformidad con el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazándolos para que, si lo encuentran oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de 9 días; haciéndoles saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo 3 con posterioridad al plazo indicado de 9 días, serán tenidos como parte por los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tener que practicar notificaciones, tal como resulta de lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley.

2º.- Publicar la presente providencia en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento www.palma.cat

43164407P	43095807V	43099707F	43132476R	43080990N
39161892E	43137224B	43014966K	43012531R	43017738X
43075840Z	43077196J	43719606X	43051701W	43052482R
43075897W	43104569Q	34066583H	43064089Q	78204205L
42988708Y	43072166C	49777487J	43121629X	34064844G
78209883Q	44327166W	42995387S	43071337L	74725647G
43083783E	43112962Z	43087355Y	43083927M	43096800K
43092998Z	18232051C	18232619J	43160483V	37337677Y
43061467Q	43002982C	43010529T	43118352E	43018062N
39362789Z	43118646V	43062968E	43151317M	43078995H
43081311B	43093424A	41738517A	36967066V	43051857C
43088716X	43065155R	44327510R	43088711M	43096497V
43137493G	34069945E	43082914G	43064611D	43074627C



50715066C	43128204F	43093381Y	43116450Y	43105460X
44328538V	43078101K	43131429N	43103324J	
43094924P	43001550Z	18231655S	43126513H	
43058562D	43083397G	42979958L	18234111X	
43040497E	43118209V	43160152P	43012930D	
43138027D	44329228V	78214137S	43121913H	
43096603P	43117910V	43100917K	43070439H	

Palma, 9 de mayo de 2019

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014 (BOIB núm. 30, de 04.03.2014)

Antoni Pol Coll

